

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MCCO/VLV



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 09 DE
MAYO DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y
CINTHYA ALEJANDRA SUAREZ RAMIREZ
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FOMENTO A LA LECTURA,
MODALIDAD INICIATIVAS DE FOMENTO
LECTOR CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA
LECTURA.**

EXENTA N° 00334

LA SERENA, 12 SET. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en las Resoluciones N° 1.600, de 2008 y N°30 de 2015, ambas, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N°s. 1.190, 1.191, 1.192, 1.193, y 1.194 todas del 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 009 del 05 de enero de 2016, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Lectura, modalidad Iniciativas de Fomento Lector, convocatoria 2016, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Lectura, modalidad Iniciativas de Fomento Lector, Convocatoria 2016, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° las Resoluciones Exentas N°s. 1.190, 1.191, 1.192, 1.193, y 1.194, todas del 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 09 de 5 de enero de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 213577, cuyo Responsable es CINTHYA ALEJANDRA SUAREZ RAMIREZ, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que el Responsable con fecha 03 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 09 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 09 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 213577, financiado por el Fondo Nacional Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a la Lectura, Modalidad Iniciativas de Fomento Lector Artes Visuales, cuyo texto es el siguiente:

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LINEA DE FOMENTO A LA LECTURA MODALIDAD INICIATIVAS DE FOMENTO LECTOR CONVOCATORIA 2016

En La Serena de Chile, a 9 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **DANIELA SERANI ELLIOTT**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Coquimbo, ambos domiciliados en Colón 848, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "CNCA" y **CINTHYA ALEJANDRA SUAREZ RAMIREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Lectura, modalidad Iniciativas de Fomento Lector, convocado por el CNCA, mediante Resoluciones Exentas N° s. 1.190, 1.191, 1.192, 1.193, y 1.194 todas del 2015, que aprobaron las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 213577 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 21 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 81, de 23 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 03 de Mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del proyecto postulado, por nueva situación laboral de la responsable en la V Región, designar a don Oscar Hauyon Castillo, Encargado de Desarrollo Institucional del Museo Gabriela Mistral, para que realice la coordinación de las actividades del proyecto, quedando la responsable como ejecutora y responsable del proyecto en términos financieros. En el ítem de Operación: Del monto \$ 236.900.- considerado para la compra de materiales de trabajo como lápices, artículos de escritorio, telas, témperas, etc., reasignar \$ 136.900.- para financiar los costos de amplificación e iluminación para la presentación del grupo "Piececitos" en el teatro de Vicuña, para la actividad de cierre, no contemplaba amplificación e iluminación. Solicita reducir el tiempo de ejecución del proyecto, eliminando algunas actividades que son de

mi absoluta responsabilidad en términos de contenidos. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es viable y que no afecta el buen desarrollo del proyecto, sólo con una objeción, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Designar a don Oscar Hauyon Castillo, Encargado de Desarrollo Institucional del Museo Gabriela Mistral, para que realice la coordinación de las actividades del proyecto, quedando la responsable como ejecutora y responsable del proyecto en términos financieros. En el ítem de Operación: Del monto \$ 236.900.- considerado para la compra de materiales de trabajo como lápices, artículos de escritorio, telas, témperas, etc., reasignar \$ 136.900.- para financiar los costos de amplificación e iluminación para la presentación del grupo "Piececitos" en el teatro de Vicuña, para la actividad de cierre, no contemplaba amplificación e iluminación. No se autoriza la eliminación de las actividades, Talleres para apoderados en fomento lector; Lectura de libros: Narración de libros álbum y Kamishibai: Narración de cuentos a través del teatro de papel, por ser de gran importancia como iniciativa de fomento Lector, se sugiere buscar alguien que le reemplace. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 05 de mayo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 21 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 81, de 23 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña DANIELA SERANI ELLIOTT para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 311, de 2015 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**CINTHYA ALEJANDRA SUAREZ
RAMIREZ
RESPONSABLE**

**DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE
por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 67, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Coquimbo CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)